

La autoevaluación de la universidad en el marco de la evaluación institucional de la CONEAU.

Comentarios a partir de los documentos: “2.-Características generales de la propuesta. Un andamiaje posible” y “Criterios para la evaluación institucional universitaria. Borrador” del Equipo Técnico de Evaluación Externa CONEAU.

Carlos Pérez Rasetti, julio 2002.

1. El primer término creo necesario tratar de precisar qué es lo que la CONEAU, a través de su Subcomisión de Evaluación Externa, se propone con el trabajo que lleva adelante; esto en el marco de los debates que tuvieron lugar con participación de los miembros de la Comisión Asesora, miembros de la subcomisión y equipo técnico, los aportes documentales y la experiencia internacional proporcionada por las acciones de cooperación con las embajadas de Francia y EEUU durante parte de 2001 y de 2002.

Todo este proceso se origina en la intención de la CONEAU de proporcionar a las universidades que encaran su proceso de evaluación institucional elementos metodológicos que, más allá de los “Lineamientos” les permitan a sus actores un mayor aprovechamiento del proceso de autoevaluación y, por otra parte, faciliten a la CONEAU, a través de los pares externos, un aporte sustantivo, de calidad más controlada, básicamente útil a la comunidad universitaria, en los Informes de Evaluación Externa.

2. Los “Lineamientos” son, obviamente, producto de la época en que fueron redactados. Más que instrumentos metodológicos o direcciones para las universidades, constituyen un sistema de garantías que esperaba contribuir –y lo hizo- a superar la polémica recepción que tuvo la Evaluación Institucional y especialmente la Evaluación Externa, en el sistema universitario argentino y a habilitar la institucionalización de las evaluaciones CONEAU. Más allá de esos objetivos coyunturales, los “Lineamientos” recogen y desarrollan algunos conceptos que están en la Ley de Educación Superior y que resultan todavía esenciales para la doctrina CONEAU respecto de la Evaluación Institucional. Los resumo de esta manera: la autonomía es constitutiva de la Universidad Argentina, por lo tanto, no hay, al menos teóricamente, un modelo de universidad que resuma la calidad institucional y son las propias instituciones las que deben generar “su modelo institucional” y contra éste debe medirse la institución real. El modelo es la imagen que de sí misma construyó la universidad en su etapa de proyecto, o la que fue buscando a través de su historia con las rectificaciones e incluso refundaciones que se hubiere dado.

3. Si esto es así, queda bastante claro que no es posible (que no tendría legitimidad y desvirtuaría el proceso de autoevaluación) la propuesta de parte de la CONEAU (ni que decir de la imposición) de estándares externos. La calidad sólo puede medirse desde afuera, objetivamente (es decir, más allá de los sujetos institucionales) en términos de coherencia y para hacerlo deben conocerse los dos términos constitutivos de una relación coherente: el modelo y su realización. Los aportes de la CONEAU sólo pueden y deben, incluso, ser en esta dirección, ya que si el respeto por el modelo institucional de cada universidad es un mandato de la LES también lo es el de ser útil y por lo tanto el de proceder de manera técnicamente adecuada. Lo que estamos pensando debe ajustarse a proporcionarle a cada

institución instrumento técnicos que le permitan identificar con la mayor precisión y capacidad de objetivación posible “su modelo” y el estado de las cosas, la realización de ese modelo en términos históricos.

4. Al respecto debemos abrir un juicio crítico respecto de los “Criterios” puestos a consideración en el documento respectivo. Este planteo ya se encuentra, bien fundado y desarrollado en una perspectiva compatible con la que propuse arriba, en el otro documento puesto a nuestra consideración: “Características generales...” a partir del tercer párrafo del apartado b). Me parecen destacables los puntos siguientes:

- a- El modelo desde el que, en principio ya que hay otras adiciones, se toma esta metodología – la NEASC - se constituye a partir de una legitimidad diferente de la que crea y sostiene a la CONEAU. Se trata de una Agencia conformada por la representación de las propias universidades y, por lo tanto, sus propuestas tienen una internalidad respecto de las universidades que las reciben que no puede homologarse con la posición de la CONEAU respecto tanto de las instituciones públicas como privadas con las que trabaja.
- b- La legitimidad de la intervención de la CONEAU necesita de una autoevaluación que proporcione los, por así llamarlos, “criterios o estándares” propios de cada institución. En nuestro contexto la evaluación “es” la identificación de esos estándares implícitos en el proyecto institucional, es decir, en el modelo que cada universidad se propone para sí y el reconocimiento de la distancia que la realidad institucional representa respecto de ese modelo. “Mejorar”, objetivo de la evaluación institucional, es ajustar ese modelo a la realidad histórica y contextual y recorrer un camino que achique la distancia entre el modelo revalidado y la realidad institucional.
- c- Esto no es posible si no existe en el proceso propuesto una instancia en la que la propia universidad construya el “objeto de evaluación”.
- d- La propuesta de los “Criterios” reemplaza en esta instancia a la universidad por la CONEAU.

5. El punto *b* (debería ser *c*) *Los focos de análisis*, implica por lo tanto una propuesta que permitiría devolver a la universidad su derecho y su lugar en la constitución del objeto de evaluación, reponiendo la legitimidad de la CONEAU en el momento de realizar el aporte metodológico. Pero es incompatible, en mi opinión, con el “recorrido” expuesto a partir del punto *c* (debería ser *d*). Es imposible pensar en una organización focal de los sentidos institucionales si primero se aplicó una grilla organizada de acuerdo “dimensiones” estratificadas. Si la primera etapa de la autoevaluación organizó los elementos que constituyen la institución de acuerdo a su afinidad analítica, el insumo logrado, el informe preliminar, no permitirá identificar configuraciones de sentido que puedan ser puestas en relación con el proyecto institucional. Salvo que éste estuviera definido en términos de las dimensiones propuestas y de modo atemporal, estático, lo que parece al menos improbable. En resumen, si la evaluación debe acompañar la “forma” institucional, si debe seguir el trazado de su modelo debe evitar un esquema analítico y, en cambio, debe preferir una metodología que le permita organizar las partes en un “sentido” totalizador, para verificar si ese sentido se corresponde con el que quiso para sí la universidad en su proyecto institucional expreso o tácito.

6. Objetivación del modelo y del estado de las cosas. Como dijimos más arriba, creo que el aporte de la CONEAU debe centrarse en proporcionar a las universidades instrumentos metodológicos para objetivar su modelo, su proyecto institucional, por un lado y, por otro, para describir exhaustivamente la realización concreta que ha conseguido.

El modelo o proyecto institucional debe buscarse en la misión de la institución, entendida no tanto como una o varias frases escritas en el estatuto, o en los fundamentos de la ley de creación o en el propio texto del proyecto, pero también, sino en el conjunto de sentidos que explican las voluntades políticas o institucionales que le dieron origen y continuidad. Surge de las respuestas no obvias a un conjunto de preguntas del tipo de: ¿para qué se creo?, ¿por qué en esta ubicación geográfica, en este contexto?, ¿por qué existe aún?, ¿qué variaciones se produjeron en el contexto y en las acciones sustantivas de la universidad, respecto de la situación inicial? ¿qué nivel de conciencia existe en la institución respecto de para qué existe, o se trata de una existencia basada en un propósito genérico, general?

Si la universidad se mira desde aquello que la justifica como institución, lo que le da sentido, lo que la explica, la evaluación resulta necesariamente contextual e histórica, se realiza como proceso en tanto es proceso el desarrollo institucional. Los “Criterios” en cambio, imponen una mirada abstracta, que no permite los juicios de pertinencia propios de una evaluación institucional.

El otro aporte de la CONEAU debe permitir a la universidad realizar una descripción exhaustiva de su realidad, construyendo toda la información necesaria y enfrentándose a ella. La construcción de la información estadística de la universidad y la conformación con ella de información significativa no es una etapa preeliminar sino una etapa de la autoevaluación plena.

7. La autoevaluación en el nuevo contexto. Logrados entonces los dos términos necesarios se puede avanzar hacia la tercera etapa de la autoevaluación (la primera y la segunda pueden ser simultáneas): el examen de la coherencia entre el proyecto institucional o modelo y su realización. Aquí la universidad realiza un análisis en el que sus grandes problemas, los focos respecto de los que debe organizar su evaluación, a partir de los que debe constituir su agenda futura, surgen naturalmente de la relación entre los propósitos, los recursos, las prácticas y los resultados.

Si la universidad organiza su evaluación en el eje que le proporciona la identificación de su razón de ser institucional, cada una de las cuestiones examinadas a través de la información que la estadística le proporciona, cobra su verdadero sentido revelando su grado de pertinencia y de calidad. Preguntas como si el desarrollo actual es adecuado a sus propósitos, si las modificaciones institucionales practicadas mejoraron o empeoraron la disposición para sus fines, qué de sus actividades la distrae de sus objetivos institucionales, van a ir encontrando respuestas que naturalmente se organizan en ejes problemáticos muy productivos en el momento de proponer direcciones de mejoramiento.

La evaluación externa tiene, en este contexto, un objetivo claro y legítimo. Realizar una crítica sistemática (metodológicamente hablando) de estas tres etapas ejecutadas por la universidad en su autoevaluación.